

Monte Patria, 15 de abril de 2014.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Vencimiento del plazo convenido en el Contrato de Trabajo.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE FINIQUITO DE TRABAJO** por la Ley Código del Trabajo, a la Señorita **SANDRA CLAUDINA TAPIA RAMOS**, Cédula de Identidad N° 12.945.027-4.

2.- Prestó funciones en el cargo de Asistente de la Educación en el cargo de Asistente de la Educación en el cargo de Personal Apoyo a los alumnos PIE, en lectura, desarrollo de guías, preparación de material didáctico y reforzamiento integral en las diferentes asignaturas, en la Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal, desde el 04 de marzo de 2013 hasta el 28 de febrero de 2014, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 159, Numeral 4, de la Ley Código del Trabajo: Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato de Trabajo.

3.- El presente término de relación laboral corresponde a 38 horas cronológicas semanales.

4.- El Departamento de Educación canceló las sumas que a continuación se indican:

- Remuneración correspondiente al mes de febrero de 2014, cancelada el 28 de febrero de 2014, cuyo monto líquido asciende a la suma de \$189.323.-.

|                    |             |                      |             |
|--------------------|-------------|----------------------|-------------|
| Sueldo Base        | \$190.443.- | Total Dectos Legales | \$ 40.357.- |
| Ley N° 19.464      | \$ 18.012.- | Líquido Habilitado   | \$190.923.- |
| Total Imponible    | \$208.455.- | Destos. Internos     | \$ 1.600.-  |
| Asig. Movilización | \$ 5.573.-  | Sueldo líquido       | \$189.323.- |
| Asig. Familiar     | \$ 17.252.- |                      |             |
| Total haberes      | \$231.280.- |                      |             |

- Vacaciones : Hizo uso

5.- Imputación al Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 001 "Personal No Docente".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Monte Patria.  
Área de Recursos Financieros DEM.  
Archivo Área de Recursos Humanos DEM.  
Interesado (a).  
Carpeta.



ALCALDE

(5)

